



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M. EN D. CESAR JOAHN MORA RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO VOLUMEN ESPECIAL SETENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE Y COMODANTE**" Y POR OTRA LA **PSICÓLOGA C. SONIA SACRISTÁN PONCE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "**EL CONTRATANTE Y COMODANTE**":

**A).**- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**B).**- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

**C).**- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO VOLUMEN ESPECIAL SETENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.

**D).**- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, C.P. 54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

**E).**- DECLARA "**EL CONTRATANTE Y COMODANTE**" REQUERIR LOS SERVICIOS DE "**LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA**" POR TAL MOTIVO SUSCRIBEN LAS PARTES EL PRESENTE "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO**", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL.

EN TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR "**EL CONTRATANTE Y COMODANTE**" DECLARA REQUERIR LOS SERVICIOS DEL PROFESIONISTA Y CONCRETAMENTE ENCOMENDARLE LOS SERVICIOS DE **PSICOLOGÍA**, OBLIGÁNDOSE POR PARTE DEL CONTRATANTE A HACER TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA REFERIDA GESTIÓN, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE LA PRESTADORA A REALIZAR DICHAS ENCOMIENDAS CON TODA DILIGENCIA QUE EL CASO REQUIERA.

##### II.- DECLARA "**LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA**":

**A).**- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE AL TENOR DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y ASIMISMO POSEER LA SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DERIVEN A SU CARGO. ADEMÁS QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EJERCER EN **PSICOLOGÍA** SEGÚN LO ACREDITA CON LOS **DOCUMENTOS IDONEOS**, DE LOS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO.

**B).**- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO ACTUAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE



**III.- DECLARAN "LAS PARTES"**

- A) EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL DE OTORGAR EL SERVICIO DE **PSICOLOGÍA**, A BAJO COSTO A LA POBLACIÓN QUE MÁS LO NECESITA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON ESTAS ACCIONES **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** Y **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** CUMPLIRÁN CON SU OBJETIVO QUE ES EL BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL.
- B) LAS PARTES CONTRATANTES CONOCEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO** NO EXISTIENDO ENTRE LAS **"PARTES"** INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO.

**SEGUNDA.-** **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** ENCOMENDADO CONCRETAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE **PSICOLOGÍA**, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR DICHA ENCOMIENDA CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CASO REQUIERA, POR LO QUE **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"**, ASIGNARA A **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** UN CONSULTORIO EN LAS INSTALACIONES EN **AV. CONVENTO DE SANTA MONICA S/N ESQ. CONVENTO DE SAN FERNANDO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE SERVICIO DE LUNES 17:00 A 19:00 HORAS, MIÉRCOLES DE 9:00:00 A 12:00 HORAS Y DE 17:00 A 19: 00 HORAS, JUEVES 17:00 A 20:00 HORAS Y VIERNES 9:00 A 13:00.**

**TERCERA.-** **"LA PROFESIONISTA Y COMODARIA"** SE OBLIGA A CUIDAR Y RESGUARDAR EN TODO MOMENTO, EL CONSULTORIO QUE SE LE ENTREGA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS BIENES MUEBLES CON LOS QUE CUENTA, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVER A **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"**, DICHO ESPACIO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ Y SE OBLIGA A NO DAR USO DISTINTO AL CONSULTORIO DEL QUE LE HA SIDO DESIGNADO POR **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"**, A NO CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI A SUBARRENDARLO O DARLO EN COMODATO, O MODO ALGUNO, A PERSONA FÍSICA, MORAL O JURÍDICA COLECTIVA ALGUNA; POR LO QUE **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD RESPECTO DE OTROS DE OTRAS ACTIVIDADES QUE POR EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD O PROFESIÓN REALICE **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"**.

**CUARTA.-** **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, SIENDO LA PROFESIONISTA LA ÚNICA RESPONSABLE HACIA LAS PERSONAS A QUIENES SIRVE POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITO; OBLIGÁNDOSE DE IGUAL FORMA A SUJETARSE AL COBRO DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL TABULADOR QUE MANEJA EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ POR CONCEPTO DE SERVICIO PRESTADO.

**QUINTA.-** **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN RESPECTO DEL **"CONTRATANTE Y COMODANTE"**, CONSIDERANDO QUE NO EXISTE DIRECCIÓN TÉCNICA POR PARTE DE ESTA EN LA ATENCIÓN DE LOS PRESTADORES POR FACTURACIÓN QUE LE ENCOMIENDAN, APLICANDO LIBREMENTE AL RESPECTO SUS CONOCIMIENTOS Y PROFESIONALISMO, NI EXISTIRÁ DEPENDENCIA ECONÓMICA, YA QUE EL PRESTADOR PUEDE ATENDER OTROS ASUNTOS, RECIBIR OTROS INGRESOS FUERA DEL TIEMPO QUE DEDIQUE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ CONTRAE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE MANIFIESTA QUE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO.



**SEXTA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE"**, SE RESERVA EL DERECHO A SUPERVISAR CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, EL SERVICIO DE **PSICOLOGÍA**, QUE **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"**, OTORGA A LA POBLACIÓN, QUEDANDO OBLIGADO A ASISTIR A UNA JUNTA QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL, NOTIFICÁNDOLE **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"**, CON ANTICIPACIÓN LA HORA Y EL LUGAR EN DONDE TENDRÁ VERIFICATIVO DICHA JUNTA.

**SEPTIMA.- "LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** ESTA DE ACUERDO QUE LA CUOTA DE CONSULTA ES DE **\$100.00 PESOS (CIEN PESOS 00/100 M.N) 50% "LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA" Y 50% EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ.**

**OCTAVA.- "LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** SE SUJETARA DE FORMA OBLIGATORIA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE CONSULTA, A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL TABULADOR QUE MANEJA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ.

**NOVENA.-** POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO SE OBLIGA **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** A LLEVAR UN REGISTRO DIARIO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE TODOS LOS USUARIOS A QUIEN SE LES OTORQUE EL SERVICIO ENCONMENDADO, CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DE CADA PACIENTE Y SE OBLIGA A GUARDAR RESPETO A LOS PACIENTES QUE LES PROPORCIONE EL SERVICIO, TRATÁNDOLOS CON ÉTICA PROFESIONAL, RESGUARDANDO UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES QUE BUSCA EL SISTEMA DIF, EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ASIMISMO DEBERÁ GUARDAR RESPETO A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

**DECIMA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** RECONOCE QUE LA CANTIDAD QUE EN FORMA MENSUAL SEA ENTERADA POR CONCEPTO DEL 50% DE LAS PERCEPCIONES TOTALES POR LA ATENCIÓN DE USUARIOS, SERÁ LA ÚNICA CANTIDAD EROGADA POR EL CONTRATANTE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE, POR LO QUE EL CONTRATANTE Y COMODANTE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE OTRA CANTIDAD DIFERENTE TALES COMO GASTOS, VIÁTICOS, O CONTRIBUCIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE ASEMEJE, SIENDO **"LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** LA ÚNICA RESPONSABLE FRENTE A DICHAS EROGACIONES.

**DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** RETENDRÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE I.S.R. Y AL FINALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL PRESTADOR LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO PERSONALMENTE Y SOLO PODRÁ DELEGARLO A UN TERCERO PREVIO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** EL CUAL OTORGARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; OBLIGÁNDOSE A RESPONDER PERSONALMENTE DE LAS GESTIONES HECHAS POR TERCEROS A QUE SE REFIERE EN LINEAS ANTERIORES Y DESDE LUEGO SE OBLIGA A SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS HONORARIOS, ASPECTOS FISCALES Y EN SU CASO LABORALES DE DICHA PERSONA, DESLINDADO COMPLETAMENTE A **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** DE TODA RESPONSABILIDAD PARA CON ESTOS.

**DÉCIMA TERCERA.- "LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL CONTRATANTE DE LA IMPOSIBILIDAD PARA SEGUIR PRESTANDO SU SERVICIO AL MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.-** SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

- 1.- LAS PARTES ASÍ LO CONVENGAN.
- 2.- SE DETECTEN QUE EXISTEN MALOS MANEJOS.
- 3.- DEFICIENCIA EN EL SERVICIO PRESTADO.



4.- POR NECESIDADES PROPIAS DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL DIF, DANDO AVISO POR ESCRITO AL COMODATORIO CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, TENIENDO ESTE ÚLTIMO LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EL CONSULTORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LO RECIBIÓ.

5.- POR TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- LAS DEMÁS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**DÉCIMA QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DÉCIMA SEXTA.-** EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVOS DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES CIVILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO U OTRO ASPECTO PUDIERE CORRESPONDERLE.

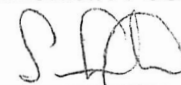
UNA VEZ LEÍDO Y COMPRENDIDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PRESENTA EL ACUERDO DE VOLUNTADES, Y RESULTANDO QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL O EL DERECHO, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE QUIENES INTERVIENEN EN ÉL, EL DÍA DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EXTENDIÉNDOSE POR DUPLICADO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE AL FRENTE DE CADA UNA.

EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE ENERO DEL AÑO 2018.

EL CONTRATANTE Y COMODANTE

LA PROFESIONISTA Y COMODATARIA

  
M. EN D. CESAR JOAHN MORA RAMÍREZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DIF  
TLALNEPANTLA DE BAZ

  
C. SONIA SACRISTÁN PONCE  
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

TESTIGOS

  
M. EN D. JAIR R. HERNÁNDEZ MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA  
JURÍDICA DEL SMDIF TLALNEPANTLA DE BAZ.

  
LIC. ALMA VANESSA GARCÍA ARROYO  
JEFA DE PSICOLOGÍA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL  
DEL SMDIF TLALNEPANTLA DE BAZ.